



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa - Presidenta(Lucía Soledad Fernández Alonso) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 13:39:50 del día 19 de Junio de 2023 Lucía Soledad Fernández Alonso y por Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo(María Rosa Morales Martínez) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 13:55:35 del día 19 de Junio de 2023 María Rosa Morales Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssrreyes.es/verificador/?idoma=1>



DECRETO

ÓRGANO COMPETENTE	ALCADÍA
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	OFICINA JUNTA DE GOBIERNO
ASUNTO:	Nombramiento de Concejalía delegada de Atención directa a la Ciudadanía, Igualdad y Mayores

Antecedentes

Por Decreto de esta Alcaldía con número 3359, de fecha 19 de junio de 2023 y en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, se ha establecido que la Administración del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, bajo la superior dirección de la Alcaldesa, se estructura en CONCEJALÍAS DE GOBIERNO, sin perjuicio de conferir una o varias de ellas a una misma persona, en atención a la proximidad de los medios adscritos o la directa relación entre las competencias que se delegarán.

En el citado Decreto fueron señaladas las funciones y contenido de las delegaciones, manteniendo un alcance genérico en todas ellas de manera que, en el presente Decreto de nombramiento, se concretarán, exclusivamente, las funciones específicas del ámbito material de competencias delegadas.

Consideraciones legales

Las atribuciones que, siendo propias de la Alcaldía, según el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son delegables, deben ser aplicadas como límite a la delegación conferida a cada Concejalía.

Y, simultáneamente, debe ser considerada la definición legal de la delegación de competencias, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 124 de la ya citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por otra parte, los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, configuran la posibilidad de que, los órganos de las diferentes Administraciones Públicas, puedan delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración. Y que, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, las delegaciones conferidas no serán óbice para que esta Alcaldía Presidencia pueda avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda por delegación a las Concejalías delegadas.

Por todo ello, de conformidad con lo indicado por la Sra. Alcaldesa y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local se somete a su aprobación la siguiente propuesta de

DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NOMBRAMIENTO DE CONCEJALÍA DELEGADA DE ATENCIÓN DIRECTA A LA CIUDADANÍA, IGUALDAD Y MAYORES

Nombrar Concejala delegada de ATENCIÓN DIRECTA A LA CIUDADANÍA, IGUALDAD Y MAYORES a **D^a. Mercedes Bonilla Sánchez**.

Con independencia del alcance genérico de delegación en las Concejalías y sin perjuicio de las competencias atribuidas, delegadas o desconcentradas en otros órganos, se delegan en la Concejalía Delegada de ATENCIÓN DIRECTA A LA CIUDADANÍA, IGUALDAD Y MAYORES, las competencias que le corresponden en esta materia a la Sra. Alcaldesa y entre ellas las que se detallan:



Materias afectadas:

Atención directa a la Ciudadanía

- I. Servicios de atención directa a la ciudadanía y registros electrónicos.
- II. Servicios auxiliares y de control de accesos.
- III. Padrón y registro de Uniones de Hecho.
- IV. Archivos
- V. Servicios funerarios.

Igualdad

- I. Promoción de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- II. Violencia de Género: Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género.

Personas Mayores

- I. Promoción de políticas orientadas a mejorar la calidad de vida de las Personas Mayores.
- II. Centros de Personas Mayores "Gloria Fuertes" y "Alcalde Manuel Mateo López"

El ámbito material de estas atribuciones es el que a continuación se expresa, de forma meramente enunciativa.

En el marco de las atribuciones delegadas ejercerá las siguientes funciones:

Atención directa a la Ciudadanía:

I. Servicios de atención directa a la ciudadanía y registros electrónicos.

- a) Impulsar las políticas de comunicación al servicio de la Ciudadanía y gestionar todas las actividades orientadas a la mejora de las comunicaciones. En especial, la dirección del servicio de atención telefónica 010.
- b) Gestionar y supervisar el servicio de información presencial en las diferentes sedes municipales, ordenando lo necesario para su correcto funcionamiento.
- c) Supervisar y dirigir los servicios que se prestan en las diferentes Oficinas de Registro General.
- d) Gestión del Tablón de anuncios.
- e) Gestionar, en colaboración con la Concejalía delegada de Innovación Tecnológica, Webs y Sistemas de Información, los servicios de la Sede Electrónica municipal.
- f) Impulsar las oficinas de asistencia en materia de registro.
- g) Coordinar la tramitación de los procedimientos sujetos a convenios (DGT, Punto de información Catastral y Certificados digitales) y de colaboración interdepartamental (liquidaciones asistidas de Tasas e Impuestos).
- h) Gestión del Tablón de anuncios.
- i) Gestión de los procedimientos de quejas, reclamaciones y sugerencias.

II. Servicios auxiliares y de control de accesos.

- j) Coordinar y responsabilizarse de los Servicios de Conserjería, y en su caso, actuar como responsable del contrato de servicios.
- k) Prestación de los servicios de reprografía color en los edificios administrativos.
- l) Gestión del contrato de correo postal y reparto de correspondencia entre los centros municipales.

III. Padrón y registro de Uniones de Hecho.

- m) Coordinar el registro de las Uniones de Hecho.
- n) Gestión del Padrón municipal de habitantes y colaboración con el Instituto Nacional de Estadísticas.
- o) Gestión de estadísticas de la población.
- p) Colaboración con el Instituto Nacional de Estadística en materia del censo electoral de habitantes.



IV Archivos.

- q) Dirección, gestión y creación de archivos y centros de depósito cultural análogos, así como la catalogación, conservación, difusión y mejora de la documentación municipal.
- r) Implantación de medidas de acceso a la documentación y de utilización de los fondos documentales.
- s) Gestión del Archivo histórico y de otros fondos de especial interés

V Servicios funerarios.

- t) Gestionar los servicios del Cementerio municipal, en coordinación con la Concejalía de desarrollo urbano, contratación y compras, sostenibilidad y patrimonio.
- u) Concesión de autorizaciones y expedición de títulos.

Igualdad:

I. Promoción de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

- a) Impulsar las políticas locales de promoción de la Igualdad de manera transversal a toda la Organización.
- b) Gestionar los convenios de colaboración con otras Administraciones en materia de igualdad.
- c) Fomentar la participación activa de las mujeres en la sociedad y desarrollo de su formación integral.
- e) Planificar y gestionar los programas dirigidos a la inserción y promoción laboral de las mujeres, en coordinación con otros organismos competentes en esta materia.
- f) Elaboración, desarrollo y gestión de los programas dirigidos a la igualdad de oportunidades.
- g) Actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en materia de salud, cultura, deporte, producción artística e intelectual y el acceso a la sociedad de la información.
- h) Comprobar la existencia de enfoque de género en la documentación elaborada por áreas y Servicios Municipales.
- i) Relaciones con las Asociaciones ciudadanas que actúan en el ámbito de la promoción de la igualdad.

II. Violencia de Género: Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género.

- j) Colaboración con el Observatorio Regional de la Violencia de Género.
- k) Actuaciones de sensibilización, educación en la igualdad y prevención de violencia de género.
- l) Atención profesional especializada a víctimas de violencia de género.
- m) Coordinación de las órdenes de protección de las víctimas de violencia de género y cuantas otras medidas de protección se determinen.
- n) Funcionamiento de los servicios afectados por las medidas de protección de víctimas, sin perjuicio de las competencias delegadas en la Concejalía de Seguridad y emergencias.
- o) Mantener las relaciones precisas con los órganos correspondientes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma que tengan atribuidas competencias en Violencia de género.
- p) Dirección e inspección inmediata de la actuación del personal de la Delegación, sin perjuicio de las competencias delegadas en el Concejal Delegado de RRHH y las que correspondan a la Alcaldía.



Personas mayores:

I.- Promoción de políticas orientadas a mejorar la calidad de vida de las Personas Mayores.

Sin perjuicio de las competencias señaladas en las Delegaciones de Bienestar Social y Familia que afecten y beneficien al colectivo de Mayores del Municipio, se delegan las siguientes funciones:

- a) Protección y defensa de los derechos de las personas mayores
- b) Fomentar la participación activa de las personas mayores en el municipio así como el voluntariado.
- c) Apoyar el asociacionismo y fomento de los órganos de representación de las personas mayores.
- d) Impulsar políticas municipales de envejecimiento activo de cara a la promoción de la autonomía y la prevención de la dependencia
- e) Impulsar actuaciones dirigidas a situaciones de soledad no deseada en personas mayores
- f) Detección y estudio de las necesidades de la población mayor del término municipal así como de los recursos dirigidos a la misma.

II- Centros de Personas Mayores “Gloria Fuertes” y “Alcalde Manuel Mateo López”.

- g) La dirección, planificación, programación y evaluación de los servicios y actividades que se ofrecen en los centros “Gloria Fuertes” y “Alcalde Manuel Mateo López”.
- h) Desarrollo de Programas en colaboración con otras instituciones con el fin de fomentar el envejecimiento activo de las personas residentes en San Sebastián de los Reyes.

Medios Personales.

Tal y como se ha previsto en el Decreto de esta Alcaldía, número 3359, de fecha 19 de junio de 2023, por el que se ha determinado la estructura de la Administración Municipal, la Concejalía delegada de ATENCIÓN DIRECTA A LA CIUDADANÍA, IGUALDAD Y MAYORES ejercerá la superior autoridad sobre el personal de su Área, sin perjuicio de las competencias que en esta materia se delegan en el Área de Gobierno de Recursos Humanos y aquellas que ostenta la Alcaldía por mandato legal. En este sentido, la Dirección General de Función pública comunicará, en un plazo no superior a dos días, los Medios personales adscritos a cada Concejalía.

Disposiciones finales.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la eficacia del presente decreto por órganos distintos de los competentes según el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias. Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente decreto.

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Tablón de edictos. Dándose cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.



DOCUMENTO Decretos y Resoluciones: 2023/3361 Exp Alcaldía Delegación Atención directa a la Ciudadanía, Igualdad y Mayores	IDENTIFICADORES Decreto:: 2023/3361	
OTROS DATOS Código para validación: ABB83-AE4C3-D6H3J Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/06/2023 13:39 2.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/06/2023 13:55	ESTADO FIRMADO 19/06/2023 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa - Presidenta(Lucía Soledad Fernández Alonso) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 13:39:50 del día 19 de Junio de 2023 Lucía Soledad Fernández Alonso y por Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo(María Rosa Morales Martínez) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 13:55:35 del día 19 de Junio de 2023 María Rosa Morales Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/?idoma=1>



Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Lucía Soledad Fernández Alonso



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno
(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.